



0363

DECRETON°

NEUQUÉN,

17 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° CD-021-C-2025 y la Ordenanza N° 15105; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15105, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda en concepto de Patente de Rodados, correspondiente al vehículo identificado con el Dominio HHH-599, Marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6, CD AA DA SVT 1 PL, año 2008, registrado a nombre de la señora Malvina Argentina Chandía, D.N.I. N° 28.399.873, cualquiera sea el estado en que se encuentre dicha deuda, judicial o no judicial y se la eximió del pago por el mismo concepto, hasta el 31 de diciembre de 2027, o hasta que se produzca un cambio de titularidad del mencionado vehículo, lo que ocurra primero;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15105;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15105 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de marzo de 2026, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda en concepto de Patente de Rodados, correspondiente al vehículo identificado con el Dominio HHH-599, Marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6, CD AA DA SVT 1 PL, año 2008, registrado a nombre de la señora Malvina Argentina Chandía, D.N.I. N° 28.399.873, cualquiera sea el estado en que se encuentre dicha deuda, judicial o no judicial y se la eximió del pago por


Dra. MARI LUCIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Dirección Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0363-26

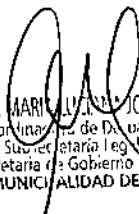
el mismo concepto, hasta el 31 de diciembre de 2027, o hasta que se produzca un cambio de titularidad del mencionado vehículo, lo que ocurra primero.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIELA ANTONIA AGUILERA
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

